



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014

En Mirabel, a 30 de mayo de 2014

A las 20,00 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas relacionadas al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES

D. Fernando Javier Grande Cano

Preside la sesión D. Fernando Javier Grande Cano, Alcalde Presidente.

D. Carlos Serrano Bravo

No asiste Público.

D^a. María Jesús Serrano Rodillo

D. Fernando Sánchez Prieto

D. Luis Mena Moreno

Declarada abierta y pública la sesión a las 20,00 horas, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a debatir los asuntos que figuran en el Orden del Día en los términos que a continuación se expresa:

D^a. Eva María Sancho Díaz

NO ASISTE

D^a. Thais Pañero Fernández

1.APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014, EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014.- El Sr. Presidente pregunta si algún

SECRETARIO

D. Manuel Chacón Díaz

Concejal quiere hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 27 de marzo de 2014, extraordinaria de fecha 29 de abril y extraordinaria urgente celebrada el día 19



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

de mayo de 2014, distribuidas con la convocatoria y Orden del Día.

No se formula observación alguna, por lo que se entienden aprobadas por unanimidad y se elevan a Actas.

2.COMUNICACIONES OFICIALES.- Comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión ordinaria celebra por el Ayuntamiento:

- Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiendo dos ejemplares del PGM de Mirabel.
- Dirección General de Desarrollo Rural, por el que entrega las llaves de acceso al Castillo de Peña del Acero así como otras correspondientes a dependencias municipales.
- Centro de Salud de Serradilla, normas sobre apertura piscina de uso colectivo para la temporada de baños 2014.
- Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, Resolución por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre para los establecimientos públicos de Mirabel con motivo de las fiestas patronales.
- Resolución de concesión de subvención al Ayuntamiento de Mirabel por importe de 5058,85€ para la financiación de ayudas de protección social urgente, al amparo del Decreto 10/2014, de 4 de febrero.
- Notificación de la Resolución del Consejero de Administración Pública por la que se conceden ayudas económicas a las Corporaciones Locales para obras del AEPSA, importe 4626,92€.
- Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, expresando su pésame por el fallecimiento de un vecino el día 18 de mayo.

La Corporación queda enterada.

3.RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno:

- Concediendo licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligroso a dos vecinos.
- Adjudicando provisionalmente el bar de la piscina municipal.
- Designando lugares gratuitos para la colocación de carteles elecciones al Parlamento Europeo 2014.
- Designando locales oficiales y lugares público elecciones al Parlamento Europeo 2014.
- Declarando la acogida al Ayuntamiento de Mirabel de las excepciones que se recogen en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

- Aprobando el padrón de vehículos 2014.
- Interponiendo, por razón de urgencia, recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal la ratificación de la resolución con el siguiente resultado: Votos a favor: 4 (PSOE), Votos en contra: 0, Abstenciones: 2 (PP), a la vista del resultado, el Pleno, por mayoría absoluta, ratifica la resolución del Alcalde.

- Autorizando ocupación del dominio público con mesas y sillas.
- Aprobando los padrones de agua, basura y alcantarillado de cobro trimestral.
- Autorizando la baja del suministro de agua a un inmueble.
- Delegando en el Concejales D. Fernando Sánchez Prieto la tramitación y resolución de un expediente de licencia de obras.
- Aprobando el expediente de Generación de Créditos por Ingreso por importe de 5058,85€, Resolución Consejería de Salud y Política Social.
- Autorizando poner una barra en la romería de San Isidro.
- Otorgando licencia de obra para la implantación de nuevo sistema de tratamiento de rechazo en el ecoparque de Mirabel.
- Autorizando la venta de fruta en el mercadillo de Mirabel.
- Solicitando al Gobierno de Extremadura el impago del IBI BICES de los años 2008 al 2013.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal la ratificación de la resolución y, el Pleno Municipal, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, acuerdan ratificar la resolución de la Alcaldía.

- Declarando exento a un vehículo del IVTM.

La Corporación queda enterada.

3.CUENTA GENERAL DE 2013.- Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio de 2013.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde-Presidente sometió el asunto a votación, y la Corporación, con el voto



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

favorable de seis Concejales presentes de los siete que la forman, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

4.PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.- Con ocasión de la aprobación de la modificación de créditos 1/2014, incorporación de remanentes de gastos afectados, se informó por la intervención municipal que el mismo Incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este sentido, y dentro del plazo marcado por las normas citadas, se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación el plan económico financiero elaborado. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el plan económico financiero se procederá a su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

La Comisión Informativa de Hacienda dictaminó favorablemente el plan, por lo que se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

“1.- Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Mirabel no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

2.- Causas generadoras del incumplimiento.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de marzo de 2014 con ocasión de la modificación de créditos núm. 1/2014.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en el siguiente motivo: Incorporación de remanente de crédito del ejercicio de 2013 al 2014 por importe de 28226,76€, como consecuencia de una subvención. Dicha subvención, al no haber sido ejecutada en el ejercicio en el que se concedió produjo en el presupuesto de 2013 desviaciones de financiación positivas, cuya ejecución se materializará en el año presente. En el 2014, por tanto, se hace necesario dotar al presupuesto en vigor de aquellos créditos que estaban destinados a financiar la subvención concedida en el ejercicio anterior, y que se hizo con cargo al exceso de financiación afectada del Remanente de Tesorería de la Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deben incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

El remanente de tesorería utilizado se incorpora al presupuesto a través del capítulo 8 del estado de ingresos. Si la modificación de créditos afecta a los capítulos 8 y 9 de gastos, la situación de equilibrio no resulta afectada, pues la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos no se altera. Ahora bien, como la modificación afecta al capítulo 6 de gasto, se produce una oscilación negativa toda vez que los capítulos del 1 al 7 de ingresos se mantienen y los capítulos 1 al 7 de gastos aumentan. El ingreso se efectúa a través de la aplicación presupuestaria 870.10, Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, ingreso con la consideración de financiero que financia gastos de naturaleza no financiera, incorporación que produce un desfase temporal entre los derechos reconocidos y las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto con financiación afectada.

Para la consecución de una situación de estabilidad presupuestaria, a la hora de liquidar el presupuesto, la diferencia entre los derechos reconocidos no financiero y las obligaciones no financieras, 1 al 7 de ingreso – 1 al 7 de gasto ha de ser cero o de superavit.

3.- Situación de la Entidad.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, aprobada mediante decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2014, presenta remanente positivo, capacidad de financiación, y el Ayuntamiento está dentro de los límites del endeudamiento fijado.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Durante lo que va de ejercicio no se ha procedido por parte del Ayuntamiento a la concertación de endeudamiento adicional, derivado de operaciones de crédito, ya sea a largo como a corto plazo, no habiendo obtenido por lo tanto, financiación en base a ingresos provenientes del capítulo 9, es decir, no se ha producido un incremento de la necesidad de financiación, ni está previsto realizar operación de endeudamiento alguna.

La existencia de desequilibrio de estabilidad presupuestaria trae su causa única y exclusivamente en la incorporación de remanentes de créditos de un ejercicio a otro con cargo a remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, que como se ha manifestado en el punto segundo, son de incorporación obligatoria.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que obtuvo.

La utilización del remanente de tesorería afectado no es determinante de una situación de déficit estructural, es una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

4.- Objetivos

El art. 21.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, aplaza al momento de la liquidación la obligación de elaborar un Plan económico financiero motivado por modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, por lo que este Plan consiste en una explicación de los motivos que han llevado a la situación de inestabilidad, que en el caso que nos ocupa, la Contabilidad Nacional presume que existen unos gastos no financieros nuevos que no están financiados con ingresos financieros nuevos, pero la liquidación del ejercicio de 2013 pone de manifiesto que el Ayuntamiento cumple con la estabilidad presupuestaria, y si la liquidación del ejercicio de 2014 se manifestara en contrario, el Ayuntamiento tomaría las medidas necesarias para cumplirlo.

El mantenimiento del nivel de endeudamiento con entidades financiera, tanto a largo como a corto plazo, en el marco del límite legal, acudiendo a recursos propios.

Durante el ejercicio presupuestario se tenderá a equilibrar en el tiempo la ejecución de las inversiones y los servicios que sean financiados externamente, es decir, a través de subvenciones de carácter finalista, con su efectiva concesión y cobro.

Los gastos no financieros que durante el ejercicio de 2014 no se ejecuten con ingresos afectados, inejecución, funcionará como ajuste al propio equilibrio presupuestario.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

La aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro de la variación del límite computable.

Conclusión final

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de equilibrio presupuestario en el plazo de un año, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

6.AYUDAS A LA NATALIDAD. Se da cuenta el Pleno de las 4 solicitudes presentas de ayudas a la natalidad.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, ACUERDA

1. Conceder una ayuda a la natalidad de 250€ a D. Juan Carlos Pacheco Carpallo.
2. Conceder una ayuda a la natalidad de 250€ a D^a. Mercedes Manjón González.
3. Conceder una ayuda a la natalidad de 250€ a D^a. Ana Angelina Álvarez



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Paniagua.

4. Conceder una ayuda a la natalidad de 250€ a D. Miguel Ángel Álvarez Cancho.

7. INFORMES DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de lo siguiente:

- En los próximos días se van a resolver las primeras ayudas de protección social urgente entre las familias que las han solicitado y que cumplen con los requisitos de la convocatoria.
- Puesta en marcha de procedimiento para la corta de encinas secas ubicadas en la Dehesa Boyal del Ayuntamiento, los interesados deberán solicitar la corta de encina, en caso de haber más solicitudes que encinas disponibles se hará sorteo; tras la adjudicación de las encinas los interesados deberán abonar una tasa.
- Hemos conocido hace unos momentos el dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley para Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local, tras el recurso presentado por el PSOE y otros partidos políticos del Estado. Dicho dictamen concluye que la ley “vulnera gravemente la autonomía de los municipios que garantiza la Constitución”.
- Actualmente se está impartiendo en el Centro Social el curso “Cuidador de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial”, con una duración de 110 horas.
- El pasado 6 de mayo el DOE publicó la declaración del Padre Santo como árbol singular.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Municipal o Concejal desea presentar alguna Moción de urgencia al Pleno.

No se produce ninguna.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Concejal D. Luís Mena Moreno pregunta por el nombre del árbol singular sito en Mirabel.

El Sr. Alcalde dice que se ha remitido un escrito a fin de que lo modificaran, pero que lo han dejado igual que estaba.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 20,27 horas del día indicado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta. Doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdº. Fernando Javier Grande Cano